



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2022-00079-00
DEMANDANTE: LUBIN ALBERTO ZAPATA Y OTROS
DEMANADADO: SATENA Y OTRO

San José del Guaviare, Guaviare, veinticuatro (24) de agosto de dos mil
veintidós (2022)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver la admisibilidad de la demanda, el plenario, encontrando que cumple con los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Por lo anterior, de acuerdo a lo enrostrado en el artículo 74 ibídem, se admitirá la demanda y la parte demandante deberá notificar al extremo pasivo conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

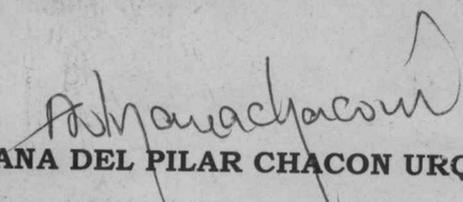
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, según la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a los demandados, por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor RICHARD ANDRES MONTES ROBAYO, portador de la T. P. 304.467 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No

de fecha